

EL MOSAICO MEXICANO.

PUNGIT, NON LEDIT.

TOM. VI.

MARTES 2 DE ABRIL DE 1839.

NUM. 101.

INTERIOR.

Consecuente el gobierno en los principios de franqueza y de verdad que forman su divisa, ha mandado publicar los partes relativos á la desgracia de una division de las tropas nacionales en el ataque de la villa de Tuxpan. Es muy sensible notar que ella se ha debido solamente á la conducta de un general que va á ser sometido á un juicio para responder á la nacion y al gobierno de los vergonzosos cargos que se le hacen, incluyéndose el de cobardía, que para un soldado es una pena mas terrible que la de muerte.

Estamos muy distantes de prevenir el fallo del tribunal, y solamente advertimos que este suceso estaba fuera de cálculo, porque los elementos que el gobierno habia puesto á disposicion del general Cos, eran mas que suficientes para rendir á Tuxpan y escarmentar al aventurero que habla de los derechos de una patria, que no es suya, y que quiso entregar á los tejanos en 1836, despues de haber cometido crímenes que solamente pueden pasar y tolerarse en una nacion tan sufrida como la mexicana.

El parte que insertamos en seguida del Sr. coronel Avalos, y la capitulacion adjunta, manifiestan con la mayor evidencia el grado de debilidad en que se encontraba Mejía, quien no hubiera convenido en la capitulacion, si hubiera tenido medios para vencer á los valientes que desistieron de su empresa solamente por falta de municiones. Es de advertir que el gefe de los sublevados supone con su acostumbrada superchería, que el parlamento fué pedido por nuestras tropas, cuando el Sr. coronel Avalos asegura que el enemigo por la situacion embarazosa en que se hallaba, fué el que llamó á parlamento. No tardará este asunto en adquirir la claridad necesaria para que el gobierno y el público, conozcan las causas y circunstancias de un reves que está muy distante de merecer la importancia que le han querido dar los enemigos del orden público.

La division del general Cos habia tenido bajas muy considerables por un temporal deshecho de mas de quince dias, por las enfermedades propias de la costa, y por haber dejado destacamentos en algunos puntos de ella. Puede asegurarse que muy poco ha de haber excedido de 600 hombres en el dia

de la accion, siendo mas que probable el que es una mentira de las que acostumbra el caudillo de los facciosos, de haberse pasado algunas fuerzas al enemigo.

El gobierno se ocupa de dictar medidas enérgicas que produzcan el indefectible resultado de restablecer el orden y la paz, bienes que deben asegurarse antes de que se ponga la mano en las reformas que pueda exigir la experiencia. Si en medio del desorden de una revolucion, se examinan las leyes que rigen á un pueblo, las que se den de nuevo se resentirán de su tormentoso origen, y nuevos desórdenes reemplazarán á los desórdenes existentes. Primero es ser, que ser de este ó del otro modo; y cuando la anarquía impera, la sociedad no existe. Por esto el gobierno sigue su marcha siempre firme, y los pueblos deben estar ciertos de que la administracion presente, no es de las que dan un paso atrás por un desdén de la fortuna. Energía y mas energía afianzarán la paz, primera necesidad social, y despues vendrán los otros bienes.

Comandancia principal de la línea de Tulancingo.—Exmo. Sr.—Ahora que son las nueve de la noche, acaba de llegar un extraordinario que pasa á esa capital, con un pliego del señor coronel D. Francisco Avalos, y me ha dado noticia de que este gefe tuvo que capitular, porque el general D. Martin Perfecto de Cos se habia largado al momento de comenzar la accion, por lo que tan luego como se presente en este punto dicho general, será arrestado; así como los oficiales que traiga consigo: y V. E. dispondrá si la tropa que trae dicho señor coronel Avalos, debe permanecer aquí ó si pasa á esa capital.

Todo lo que tengo el honor de decir á V. E., protestándole mi consideracion y respeto.

Dios y libertad. Tulancingo, marzo 21 de 1839.—Antonio de Castro.—Exmo. Sr. ministro de la guerra.

Segunda division del ejército de vanguardia.—Exmo. Sr.—El dia 15 ha sido evacuada la villa de Tuxpan por esta division, y habiendo sufrido un reves de los pocos comunes en la guerra, me vi en el caso, como mayor general, de capitular, pues el Sr. general D. Martin Perfecto Cos desapareció al llegar á dicho punto, y hasta ahora ignoro su paradero.

Tan luego como tenga oportunidad, remitiré á V. E. el detall circunstanciado de todo lo ocurrido, adjuntándole la capitulacion celebrada, y por la cual pude salvar y conservar á disposicion del supremo gobierno, la parte de la division que aparece en el estado que debidamente acompaño, no habiendo remitido á V. E. estos documentos en mi anterior comunicacion, dirigida desde el Chapopote, por haber tenido noticia de que por aquellas inmediaciones habia avanzadas de los pronunciados, y temí la interceptacion del extraordinario, manifestándole que en los momentos de estarse perdiendo la accion, y no teniéndose noticia del Sr. general Cos, tomé el mando de la tropa que capituló y fué salvada.

Sirvase V. E. admitir mi respeto y consideracion.

Dios y libertad. Mesa de Coroneles. Marzo 19 de 1839.—Francisco Avalos.—Exmo. Sr. ministro de la guerra y marina.

En la villa de Tuxpan á los quince dias del mes de marzo de mil ochocientos treinta y nueve.

Reunidos los señores coroneles graduados, tenientes coroneles D. Francisco Avalos, mayor general de la segunda division de operaciones, de igual clase D. Francisco Alcayaga, el de la misma D. Mariano Garcia, comandante del batallon de Matamoros y primer ayudante del batallon de Aldama D. José Nicolas Telles, comandante de dicho cuerpo, acordaron que habiendo huido el Sr. general D. Martin Perfecto de Cos desde la madrugada de este dia, pues ninguno volvió á recibir órdenes suyas, sino que cada seccion obró independiente segun lo dispuesto por el indicado señor, y las que habiéndose batido desde las cinco y media de la mañana hasta las once del dia, y cumpliendo con los deberes de soldados hasta el extremo de tener cortada su retirada y comunicacion entre sí, careciendo tambien de municiones las guerrillas que estaban cortadas, convenimos en acordar los artículos siguientes.

1.º Los batallones de Aldama, Matamoros, compañías de Puebla, Galeana, piquete de zapadores, cazadores de México y piquete de artillería, marcharán á la capital de la república con sus armas, bandera desplegada y caja batiente, llevando una parada por plaza.

2.º Los señores gefes y oficiales

de estos cuerpos, marcharán con sus armas y equipages, llevándose las mulas necesarias ó que han traído consigo para su conduccion, comprometiéndose los gefes de estos cuerpos, por sí, y sus oficiales, á no batir esta division hasta despues de haber llegado á México.

3.º A la tropa y oficiales de los espresados cuerpos, se les invitará á tomar partido y no se le prohibirá al que quiera voluntariamente.

4.º Los piquetes, depósitos y oficiales de estos cuerpos que se hallan en Temapachi, incluso los del batallon de Toluca, gozarán de esta misma capitulacion.

5.º Los heridos de todos los cuerpos se asistirán en el hospital de esta villa, y restablecidos que sean, adoptarán el partido que mas les acomode, enténdido que si es el de seguir las banderas del gobierno, se les ministrarán los auxilios necesarios hasta ponerlos en la capital.

6.º El batallon de Toluca que se batió hasta la conclusion de sus municiones, y que recibió una carga á la bayoneta, no teniendo ya otro recurso, tuvo al fin que sucumbir con sus oficiales y tropa, y quedó prisionero de guerra.

7.º Los gefes y oficiales del batallon de Toluca, marcharán á la capital de México con sus espadas y equipages, y no volverán á batir esta division hasta despues de haber llegado á dicho punto.

8.º Los individuos capitulados, así como los gefes y oficiales prisioneros, marcharán á México por el camino de Temapachi, Huauchinango, Tulancingo á México.

9.º Los señores gefes de la division de Tuxpan, se comprometen á impedir que las partidas pronunciadas del tránsito, los molesten en manera alguna, así como la division capitulada no interrumpirá el curso de los pronunciamientos.

10. De este tratado se sacarán tres cópias, una que será remitida al gobierno por el gefe á quien corresponda: la otra que quedará en poder del Sr. general D. José Antonio Mejía; y la otra en poder de los interesados.

11. Este tratado fué convenido entre los Sres. mayor general D. Ignacio Escalada y teniente coronel D. Ramon Guisasola por las tropas federales; y por las fuerzas contrarias, los Sres. coroneles D. Francisco Alcayaga y D. Mariano Garcia, firmándolo estos y ratificado por el Sr. general D. José Antonio Mejía y el Sr. coronel D. Francisco Avalos.—Ignacio Escalada.—Ramon José Guisasola.—Francisco Alcayaga.—Mariano Garcia.—Apruebo este convenio, Francisco Avalos.—Apruebo esta capitulacion, José Antonio Mejía.

[El Diario.]

Segunda division del ejército de vanguardia.—Estado de la fuerza que tienen los cuerpos de la espresada en esta fecha.

CUERPOS Y PIQUETES.	Tenientes coroneles.	Primeros ayudantes.	Segundos ayudantes.	Sub-ayudantes.	Capitanes.	Tenientes.	Sub-tenientes.	Tambores mayores.	Sargentos primeros.	Id. segundos.	Músicos, cornetas y tambores.	Cabos.	Soldados.	TOTAL.	Caballos.
Piquete del regto. de Seg. Públic.	1	2	2
Piquete de Zapadores.....	6	6
Id. de artillería.....	1	1	3	1	5	1	4	7	2	5	79	98
Batallon de Aldama.....	1	1	1	5	3	3	3	4	52	66
Id. de Matamoros.....	1	2	4	45	49
Id. de Galeana.....	1	1	1	1	2	53	58
Cazadores de México.....	1	3	2	2	2	2	64	67
Compañias de Puebla.....	1	2	3	11	1	2	3	4	13	23
Batallon de Toluca.....	2	2	2
TOTAL.....	2	1	2	8	6	27	1	11	16	11	21	316	371	2

NOTA. El estado mayor lo compone el Sr. coronel D. Francisco Avalos, comandante de la division; el coronel D. Francisco Alcayaga, y el capitán D. Juan Godines.—Mesa de Coroneles, marzo 19 de 1839.—Francisco Avalos.

CONVENCIONES.

Continúa la causa del señor coronel D. Juan Yañez y socios.

PROCESO.—La última diligencia del dia 25 del próximo pasado enero, fué haberse vendido el caballo de Vicente Muñoz.

El 31 se hicieron los dos estados semanarios, de los cuales uno se entregó á la visita de la suprema corte marcial, y el otro se dirigió al señor comandante general; y concurrieron tres defensores y el lic. Perdigon á continuar la lectura del proceso.

El 1.º del mes actual concurrieron

dos defensores á proseguir enterándose del proceso.

El 2 fué feriado y de riguroso precepto.

El 3 fué domingo.

El 26 concurrieron cuatro defensores á continuar enterándose del referido proceso.

El 5 se practicó un acto de vistas de dos testigos, para que dijese si Juan Martinez ó Gonzalez (á) el Indio, acusado en este proceso de complicidad en el robo del convento de San Bernardo, ocurrido la noche del 17 de junio de 835, es o no la misma persona de Felipe Martinez (á) el Chachapa, desertor del 8.º regimiento de infantería, con abandono de guardia, el cual fué aprehendido con parte de lo

robado en la iglesia parroquial de Tepeaca el 16 de julio de 1836: se fugó de la cárcel de dicha ciudad, resultando del acto de vistas de que se trata, que uno de los dichos dos testigos lo reconociese por Felipe Martinez (á) Chachapa, y que el otro testigo dijese no hacer memoria de que ninguno de los once presos que componia la fila que se le presentó, fuese el verificado Martinez (á) Chachapa, por no acordarse de sus señas particulares: se sentaron dos diligencias.

El 6 se ratificaron á presencia del defensor, á presencia del mencionado Martinez (á) el Indio, y (á) Chachapa, los dos testigos que espresa el extracto del dia anterior, y concurrieron cuatro defensores y el lic. Perdigon á con

tinnar impo
do de cons
sentada en
se ratificad
testigos, y
defensores
tantas vece
ra cumplie
comandanc
señor audit
ria Casasola
mite veinte
riguroso pr
de 1839.—
nio Alvara
Es copie
entregó á l
te marcial,
señor comi
mo dia 7
Castro.—

Méx

Señores
Hoy digo
ideas de p
lo vds. en
dan las de
„Querid
que de qu
respecto d
si fuera g
me agrad
creyéndolo
Respondo
mismo mo
do. ¿Qué
ayado, y
sultados ta
ser acerta
ridero que
por mayor
se, leyend
Daréle á
el corto e
ya bastan
tantos con
teria se ha
y aun en
se dignabi
pusieron
tradije vi
que se qu
y no me b
quito, don
jida.
En lo p
delo indic
administr
posible lo
gados for
guno de e
jóvenes d
que van á
dinero, qu
ra adquir
benéficos
guna de l

tinuar imponiéndose del proceso; siendo de consiguiente la última diligencia sentada en este el día de ayer, haberse ratificado el segundo de dichos dos testigos, y es de advertir que llevan los defensores cuarenta días de revisar el tantas veces dicho proceso; y que para cumplirse el plazo señalado por la comandancia general y dictámen del señor auditor de guerra, D. José María Casasola, les quedan para este trámite veinte y seis días que no sean de riguroso precepto. México, febrero 7 de 1839.—Tomás de Castro.—Antonio Alvarado.

Es copia del estado original que se entregó á la visita de la suprema corte marcial, y del que se le dirigió al señor comandante general en el mismo día 7 del espresado mes y año.—Castro.—Alvarado.

México, marzo 22 de 1839.

POLICIA.

Señores editores de *El Mosquito*.—Hoy digo á un amigo, sobre nuestras ideas de policía, lo que sigue: insértenlo vds. en su periódico, si les acomodan las del de los cien ojos.

„Querido amigo. Me pregunta V. que de qué modo me conduciría yo respecto de la policía de esta capital, si fuera gobernador, supuesto que no me agradan los gastos exorbitantes creyéndolos absolutamente inútiles? Respondo en pocas palabras: que del mismo modo que el gran Revilla-Gigedo. ¿Qué mejor modelo, estando ensayado, y habiendo dado con sus resultados tan satisfactorios, pruebas de ser acertado y benéfico? Mas ya considero que V. no desea resoluciones por mayor, sino que pretende divertirse, leyendo mis ideas desmenuzadas. Daréle á V. gusto en lo que cabe en el corto espacio de una carta, aunque ya bastante las he dado á conocer en tantos comunicados que sobre la materia se han insertado en el *Mosquito* y aun en la Lima, cuando sus editores se dignaban aceptar mis mamarrachos: pusieronme bandera negra porque contradije victoriosamente el monopolio que se quiso hacer marras del pulque, y no me ha quedado mas que el *Mosquito*, donde suelen tener grata acogida.

En lo primero que imitaria al modelo indicado, seria en procurar que la administracion de justicia fuese en lo posible lo que debe ser: para los juzgados foráneos jamas admitiria á ninguno de esos abogaditos de barata; esos jóvenes digo, sin ciencia ni práctica, que van á los pueblos tan deseosos de dinero, que no se paran en pelillos para adquirirlo, con lo que lejos de ser benéficos, son una plaga peor que ninguna de las de Egipto. Para algunos

de ellos no hay mas arancel que su boca, de modo que (así lo figuraban en un pueblo no lejos de aquí) hasta por saludar pedia veinte reales de derechos: de ese mismo modo cuentan que cobraba cuatro pesos por un juicio verbal.

Las escuelas de primeras letras llamarían toda mi atención, y dictaría providencias análogas á que nadie del populacho se quedase sin enviar sus hijos, porque para tener buenos ciudadanos es necesario formarlos.

Perseguiria, pero constantemente, á la gente vaga, porque hacerlo por un día y dejarlo por un año, es no hacer nada: lo mismo haria con los ebrios; pero quitaria esas ridículas prohibiciones de no vender á ciertas horas, porque si no se han podido conseguir, la prudencia y la justicia exigen que sean las menos posibles las prohibiciones, porque son opuestas á una libertad racional. Por otra parte, ¿no es el extremo del ridículo mandar poner una cortina como barrera impenetrable para impedir la venta de licores? Ya he dicho otras ocasiones que se ha tratado de esto, que no soy ni pienso ser vinatero.

Por lo que respecta á la limpieza y todos los objetos de policía que demandan agentes subalternos, restableceria en estas funciones los antiguos celadores, relevándolos de ser asistentes de los capitulares, y aumentaria su número hasta que habiese uno para cada cuartel menor por separado de sus cabos, cuyas divisas deben diferenciarse de las de los *cabos militares*; y para hacerlos útiles, les daría un reglamento á que debieran sujetarse, entrando en él, el que deben cuidar de embarazar riñas y escándalos, y arrestar delincuentes infraganti. Haria que el contratista cumplierse exactamente su contrata para que los carros sean los suficientes y el servicio se haga como debe ser. Celebraria otra contrata para que los tiraderos de la basura sean estramuros, y los carros nocturnos vacien precisamente sobre la acequia de San Lázaro, para evitar la fetidez y putrefaccion que causa el no hacerlo así. Prohibiria el que los depósitos particulares de materias fecales vacien en las atargeas, porque este es el motivo de las diversas enfermedades que padecen en México á causa de los miasmas pútridos que en tanta cantidad produce la fermentacion de tanto excés de inmundicias; que á mas de esto causan mal olor y obligan al ayuntamiento á gastar sumas inmensas en la limpia de las atargeas anualmente. En fin, mandaria hacer maderos en todos los zahuanes á todos los dueños de casas, y seria inexorable para que se cobrasen las multas por la limpieza; pero especialmente con los que sin vergüenza alguna se sientan en

las calles á exonerar el cuerpo. Esta falta de pudor es tan digna de correccion, como la de la limpieza (*).

Por supuesto que no me quedarian muladares, porque los haria mudar con los sentenciados á presidio y obras públicas; y por supuesto tambien que no consentiria que se estuviesen renovando diariamente.

Para que la basura del barrido de las calles no se arroje, como se hace, al caño, debe entrar en la obligacion de barrer el tener cada casa, el caño limpio en la parte que le toca, y de la del contratista el levantar el fango que amontonan en las orillas diariamente.

Cada celador debe llevar consigo número suficiente de boletas para que en los casos de infracciones, las entreguen al infractor para que lleve á la tesorería la multa, y al día siguiente le entreguen el recibo con los cuales completará el número de boletas que haya recibido; pero á los que se ensucian en las calles, los llevarán precisamente á la Diputacion para que si no pueden pagar la multa, sean detenidos por dos días. (Continuará.)

EL MOSQUITO.

MÉXICO, 2 DE ABRIL DE 1839.

LA USURA EN SU VERDADERO PUNTO DE VISTA.

(Continuacion.)

„Teodoreto dice: *Con la mentira se profana el juramento, y con la avaricia y la usura se ensucian las riquezas.* Y añade: *Esto es tan verdadero en la ley nueva como en la antigua: recibimos la nueva y mucha gracia para cumplirla.* ¿Qué convenido estaba este padre de que no se derogó la ley de Moises contra la usura por la ley de Jesucristo!

No seria difícil acopiar otras muchas autoridades de padres y de intérpretes los mas acreditados, todos conformes en estas mismas doctrinas sin variarlas por las circunstancias y sin acomodarse á los tiempos. Pero bastan las alegadas para probar el hecho de que la usura prohibida en la antigua ley, se prohíbe tambien en la nueva, segun lo entienden los cristianos.

Mas no se debe omitir la autoridad, el nombre y la solidísima doctrina de Santo Tomas de Aquino. Son mu-

(*) *Haría que se construyesen escrementos públicos sobre la acequia principal, para que vayan á ellos los que les ocurriese alguna necesidad en lugar de ir á ciertos puntos que la costumbre los hace concurridos; uno es el callejon de Celaya.*

chos los lugares en que este Santo Doctor analiza la naturaleza de la usura: descubre su iniquidad: fija su injusticia: destruye los argumentos antiguos, y previene los de los nuevos abogados de la usura. Quizá este Santo Doctor es uno de los que mas les pueden y de los que traen entre ojos cuando tanto se enfurecen y ridiculizan á los teólogos escolásticos. (Pág. 156.) El señor Turgot y compañía se empeñan en refutar á Santo Tomas, bajo el nombre del gran juriscunsulto Pothier de Orleans que combatió á los patronos de la usura con un solidísimo discurso fundado en las doctrinas de Santo Tomas. Mr. Turgot tiene cuidado de advertir que Pothier advierte que su raciocinio esta sacado de un argumento de Santo Tomas de Aquino; y en efecto, su raciocinio está urdido y tramado todo con las doctrinas del Santo. Pero al acabar de referirlo dice Turgot: *Todo este raciocinio es un tejido de errores y equivocaciones que es fácil desenredar.* Si los desenredó ó no, podrán decirlo los que no se hayan declarado abogados de los usureros, ó los que no tengan prestado dinero con usuras. Lo que se puede asegurar es que Mr. Turgot no leyó los escritos de Santo Tomas para refutarlos, y que no se aplicó á ver de cerca y con espacio ese tejido que no está tramado con errores y equivocaciones, sino con un hilo muy fino y muy parejo, donde se enreda la mosca que no se guarda y la araña que la persigue.

(S. C.)

Por los partes y detall de los señores coroneles Avalos, Lombardini y Garcia, sobre la derrota que sufrieron por los facciosos de Tuxpan, es muy claro que la tropa que estaba á sus órdenes, se batió con la bizarría y constancia que le es característica y ha manifestado en todas ocasiones: de consiguiente, la desgracia de haber sido vencidos en esta vez, consistió en la criminal y vergonzosa desercion del general Cos, que los mandaba en gefe, pues segun los partes, con anticipacion al ataque, dejó sus fuerzas abandonadas á la ventura, dando á sus gefes órdenes generales únicamente de que avanzasen á discrecion sobre los atrincheramientos de los contumaces facciosos, y en cuyo caso esencialmente difícil y peligroso, tuvieron los mencionados coroneles que batirse sin plan fijo de prudencia ni arte, y aun sin la mas remota combinacion, pues todos esperaban la presencia y disposiciones de su general en gefe. Faltaron estas, y no obstante, los cuerpos se batieron bizarramente; aunque con el lamentable desperdicio de su valor y sangre, dando así un triunfo indebido á los facciosos: triunfo que el maromero Mejia no habria alcanzado de otra ma-

nera. Pero la obtuvo por culpa del general Cos, y con él se ha enorguecido ese detestable general faccioso, deshonor del ejército mexicano, y uno de los génius mas funestos y malvados con que debe contar el gobierno y la nacion, para verse amagados siempre de conjuraciones y en perpetua guerra civil, si el ejecutivo no reprime con el brazo fuerte de las leyes, á los anarquistas, comenzando por los que solapados en esta capital, y muy conocidos de todos, ponen en movimiento por sus miras privadas, á esos hombres turbulentos y venales, enemigos sempiternos del sosiego público. Por conclusion, el general Cos es responsable ante Dios y las leyes, de la derrota de las tropas de su mando, y tanto mas, cuanto que se dice que ya son cinco acciones de guerra que se pierden por su culpa y del mismo modo que la de Tuxpan; y en tal concepto todos esperan que el gobierno proceda con la energia que corresponde á su dignidad, al bien de la república y de la vindicta militar.

Ya que el Sr. Bizcarra anunció á la cámara de diputados, en la sesion del dia 6 del próximo pasado marzo, que „corria en el público, que se iban á repartir por los interesados en la usura, cosa de 300 pesos entre los señores diputados, para que voten en contra del proyecto, ó á lo ménos lo entorpezcan....” á esto agregaremos que no solo corre esa especie tan deshonrosa para los diputados, sino la de que el proyecto contra la usura, se desechará, ó embrollará cuando ménos, por la influencia de los diputados agiotistas, que, dicen, hay en la cámara, como tambien por los corredores de esta buena gente. Si esto es cierto, hay otro motivo mas, para no esperar ningun bien de los congresos.

Ha llegado el general Cos, y se halla preso é incomunicado en la ciudadela de esta capital.—Tambien han entrado los valientes desgraciados que capitularon en Tuxpan por culpa de su general.

El señor mayor del escuadron, llamado por antifrasis, del Comercio, ha resuelto por sí, ante sí y para sí, que la propiedad ajena es suya al precio y modo que quiera, pues hemos sido informados que sobre haberse tomado en fuerza de ilícita licencia, la cebada de D. Salvador Perez, y de cuyo atentado dimos noticia al público en nuestro próximo número 99, la pagó al precio de 26 reales sin considerar la ostensible pérdida que le inferia á Perez, poniéndole ese precio á la cebada, cuando su precio en la plaza era de veinte ocho y medio reales. Mé-

nos le pudieron otras mas graves consideraciones, que á todo hombre de honor y en sociedad, deben ocurrirle, para abstenerse de cometer la bajeza de insultar, provocar y aun *désafiar* al que defiende lo que es de su propiedad, como lo hizo dicho mayor, segun se nos ha asegurado, para amedrentar al inérme Perez, que es moderado por carácter, con el fin de tomarle su cebada contra su voluntad y costo, lo cual es un verdadero atentado, tanto mas reprehensible, cuanto que lo perpetró el mencionado mayor con circunstancias muy agravantes é indignas de un gefe, que, como ya hemos dicho, debe ser maestro y modelo de honradez, disciplina y moderacion de sus subordinados. Mas si el guardian juega á los naipes, ¿qué harán los frailes?

Nos abstenemos de inculcar la perniciosa trascendencia de este suceso, y de que tal proceder engendra odiosidad á los militares, á la vez que ocasiona, si no la escasez de paja y cebada en esta capital, por lo ménos el que no se venda á precio mas cómodo; porque nadie ignora que por esas violencias de la tropa, y fria indiferencia de la autoridad municipal, que funge enteramente olvidada de los perjuicios y necesidades del público, se abstienen muchos de introducir dichos frutos. Asimismo omitimos algunas justas observaciones que naturalmente ocurren sobre la ingratitud de un gefe que milita en un cuerpo, que siendo pagado por el comercio de esta ciudad, ningun bien le proporciona, y sí perjuicios á su vez, como en el presente caso, que no es el primero de que hay vehementes quejas.

En tal concepto, llamamos la atencion del señor comandante general, sobre tan graves abusos, á fin de que los reprima con su respetable autoridad, ante quien está resuelto D. Salvador Perez á demandar á dicho mayor, siempre que lleve adelante la sultánica orden que dió el sargento Barrios del mismo cuerpo, mandándole que cuanta cebada y paja venga consignada al Sr. Perez, se la lleve al cuartel, para tomársela, por de contado, al precio que guste su señoría mayor.

SUSCRICION.

LA de este periódico la recibe el Sr. C. Antonio Diaz en la oficina de su impresion; siendo para dentro de la capital un peso cada mes, y diez reales fuera de ella, la que se pagará adelantada por medio de los correspondientes.

MEXICO: 1839.

IMPRENTA DEL IRIS,

Dirigida por Antonio Diaz, calle de las Escalerillas núm. 7.

TOM
GOB
MINISTERI
Seccio

Circular.
señor como
al supremo
de febrero
á V. copia,
en Colima.
diencia del
sidente inte
que está v
no haber
competent
para que
ma, respo
los que se
trajesen de
de las can
gefes hay
mente, ya
ticulares,
tamentos
diendo al
y empleos
cirlo á V.
de que te
que deber
en el deb
Dios y
marzo de

„Distrit
Cervantes
bernador.
„Por la
rina se m
decreto.
„El Ex
los Estad
servido d
„El vic
Unidos M
premo pe
tes de la
grosos gen
„En c
cualquier
sustraído
no, serán
é insolidi
las cantie
fes tom
pertenec
raciones
pública